



Objetivo: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento social y el desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía"

RESOLUCIÓN I.M. N° 534/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTEGABLE N°06/2024 CONSTRUCCION Y PERFORACION DE POZO ARTESIANO"

Itauguá, 17 de julio de 2024.

VISTO: La necesidad de conformar el Comité de Evaluación para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostegable N°06/2024 "Construcción y Perforación de Pozo Artesiano", y,

CONSIDERANDO: Que el Art. 54 de la Ley 7021/22 De Contrataciones Públicas faculta a la convocante a constituir un Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas,

Que es preciso designar representantes del Comité de Evaluación para el proceso señalado, a fin de facilitar el análisis de los procesos de Contratación realizados por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá;

La Ley Orgánica N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" que en su art. 51 establece: Deberes y atribuciones del intendente. A) a ejercer la representación legal de la Municipalidad inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones e inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales"

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales El Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá,

RESUELVE:

Artículo. 1º CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostegable N°06/2024 "Construcción y Perforación de Pozo Artesiano", según el siguiente detalle:

Nº	Representante	C.I N°	Dependencia
1	Arq. Clara Luz Quintana Rivas	3.554.069	Dirección de Obras Servicios y Proyectos

Artículo. 2º FACULTAR al Comité de Evaluación conformado en el artículo anterior, a convocar a los representantes de reparticiones, así como, a las personas calificadas vinculadas al área de la licitación, según amerite el caso.

Artículo. 3º ENCARGAR a los representantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Itauguá, a prestar la debida diligencia en el análisis técnico legal y económico financiero de las ofertas a ser presentadas, en el marco de los procesos de la licitación señalada.

Artículo. 4º ABROGAR Todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.

Artículo. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal